

do pretendien do dha Plaza de medico, lo q.
sean pasada y nforme; y habiendo resultado
de estos q. el dho. D. Gaspar Perez medico tit.
tular de la Villa de la Alhexa, Alferaxas
y Puerto de la Cadena, uno de dichos preten-
dientes, es ap xposito, y combiene para
servir dha Plaza; desde luego atendiendo
a su merito de vna conformidad le nomi-
bran por medio titular de esta Villa, y ma-
dan se le reciba, admita y posea en el
y ejercicio de dha facultad acudiendole a su
debido tiempo con los salarios en la mis-
ma dotacion q. su antecesor gozaba, guar-
dando ley haciendole guardar las honrras
franquicias, y privilegios q. le correspon-
dan y a por sus titulos como por los tambien
en esta Villa, lo q. se le hara saber y entender
con la obligacion de a lo qual ha servido la pro-
pia conducta dho. D. Gaspar Perez; y para
que le conste: El p xesente C. s. no. le pa-
se el oficio competente, a fin de
que compareca a esta Villa para
su aceptacion y trate de dar prin-
cipio a visitar los enfermos de
secundario a la mayor brevedad
y asilo. Acordaron

